

# BOLETÍN DE LA PROVINCIA



# OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el <i>Boletín Oficial del Estado</i> .—(Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este <i>Boletín</i> dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.	PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
Año . . . . . 75 pesetas.		En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Semestre . . . . . 50 —		Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del <i>BOLETÍN OFICIAL</i> .
Trimestre . . . . . 30 —		Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.
Número suelto, cincuenta céntimos.		
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.		

Número 20

Miércoles 25 de enero de 1956

(Franqueo concertado 47/3) **Página 1**

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

#### CIRCULAR

El excelentísimo señor gobernador civil de la provincia de Zamora me comunica que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Real Orden de 8 de marzo de 1921, a petición de la Asociación Nacional Española de Cazadores, Pescadores y Agricultores, establecida en Medina de Rioseco e inscrita también en aquella provincia, fueron juramentados por dicho Gobierno, para prestar servicios como guardas de la misma Asociación, don José Fernández Alonso, don Francisco Mezquita Ratón, don Matías Estévez González, don Justo de Castro García y don Ananiano Domínguez García.

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento y efectos consiguientes.

Valladolid, 16 de enero de 1956.—El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

159

### Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacantes en la actualidad los cargos de Justicia Municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente

la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Fiscal de paz de Villalba de la Loma.  
Fiscal de paz sustituto de Castrejón.  
Juez de paz sustituto de Castronuño.  
Juez de paz sustituto de Pesquera de Duero.

Juez de paz sustituto de Castrejón de Trabancos.

Fiscal de paz sustituto de Villamuriel.  
Fiscal de paz sustituto de La Unión de Campos.

Fiscal de paz sustituto de Piñel de Arriba.

Fiscal de paz sustituto de Santa Eufemia del Arroyo.

Juez de paz de Cabrereros del Monte.

Valladolid, 18 de enero de 1956.—El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro.—V.º B.º: el presidente, Cándido Conde Pumpido.

135

### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Valladolid

#### Negociado de Electricidad

#### ANUNCIO

Don Luis Cano Lozano, vecino de Pedrajas de San Esteban, ha presentado en esta Jefatura una instancia acompañada del correspondiente proyecto, en solicitud de autorización para establecer una línea de transporte de energía eléctrica de alta tensión, desde la línea de Mo-

lino Nuevo a Iscar, hasta la finca «La Manteca», en término de Pedrajas de San Esteban.

*El trazado de la línea referida es el siguiente:* Deriva de la línea antes mencionada en las proximidades del cementerio de Pedrajas y con una alineación de 218 metros, termina en el transformador que se instalará en la finca «La Manteca», frente al kilómetro 24 de la carretera comarcal de Cuéllar a Olmedo.

La línea atraviesa terrenos de dominio público y de particulares en término municipal de Pedrajas de San Esteban y cruza el camino Viejo de Pedrajas a Iscar.

Se solicita la declaración de utilidad pública y la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de dominio público, no solicitándose sobre los predios de particulares por tener autorización de los propietarios afectados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del vigente reglamento de Instalaciones Eléctricas, se hace público por medio de este «Boletín Oficial», para que las personas o entidades que se consideren afectadas por las instalaciones en proyecto, puedan examinar éste en la Jefatura de Obras Públicas (Salvador, 6) y presentar sus reclamaciones ante la Alcaldía de Pedrajas de San Esteban, término municipal afectado por la instalación, o en esta Jefatura, dentro del plazo de treinta días, a contar de la publicación del presente anuncio y durante las horas hábiles de oficina.

Valladolid, 3 de diciembre de 1955.—El ingeniero jefe, L. Ruiz-Valdepeñas.

4.429—109

# Confederación Hidrográfica del Duero

## SERVICIO FORESTAL

RELACIÓN de subastas de maderas que se han de celebrar en estas oficinas (Valladolid, Muro, 5), en las fechas que se indican y con sujeción al pliego de condiciones publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de 22 de agosto de 1955.

TÉRMINO MUNICIPAL	Lote	NÚM. DE ÁRBOLES		VOLUMEN			VALOR Pesetas	FECHA DE SUBASTA			FECHA LÍMITE		
		Maderables	Leñosos	Madera	Leña gruesa	Leña copa		Día	Mes	Hora	Día	Mes	Hora
Carrión de los Condes.....	1.º	249	203	27,241	4,8	13,0	4.199,15	30	Enero	11	27	Enero	13
» » » .....	2.º	338	725	38,569	17,8	16,0	6.043,35						
» » » .....	3.º	590	673	68,955	15,9	18,0	10.592,25						
» » » .....	4.º	302	490	38,349	11,6	14,0	5.938,35	30	Enero	11 <sup>1/4</sup>	27	Enero	13
Villanueva de los Navos.....	1.º	298	785	29,187	31,2	14,0	4.760,05						
» » » .....	2.º	214	1.720	19,045	64,5	21,0	3.711,75						
Canal de Castilla.....	1-A	468		288,075	12,8	47,0	93.987,37	30	Enero	11 <sup>1/2</sup>	27	Enero	13
» » .....	2-A	516		377,122	16,5	51,0	106.014,66						
» » .....	3-A	500		236,145	21,50	50,0	66.585,60						
» » .....	4-A	551		255,001	17,9	55,0	61.654,24						
» » .....	5-A	567		235,789	66,5	57,0	57.539,36						
» » .....	6-A	774		219,540	110,9	77,0	63.350,20						
» » .....	7-A	524		150,877	83,7	52,0	43.342,56						
» » .....	8-A	574		347,260	61,1	57,0	98.128,80						
» » .....	9-A	471		298,305	0,6	47,0	104.647,75						
» » .....	10-A	274		243,685	21,8	27,0	49.090,00						
» » .....	11-A	393		117,585	55,6	39,0	24.268,00						
» » .....	12-A	759		654,640	98,9	75,0	119.199,20						
» » .....	13-A	255		208,700	15,5	25,0	19.063,00						

Los sitios de recepción de pliegos son en las oficinas de esta Confederación en Valladolid (Muro, 5) y en los Ayuntamientos de Carrión de los Condes y Villanueva de los Navos, para las cortas situadas en aquellos términos municipales, pudiéndose constituir las fianzas en cualquiera de los dos sitios y en esta Confederación.

El plazo de corta finalizará el día 31 de diciembre de 1956.

Valladolid, enero de 1956.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

137—110

### ADMINISTRACION MUNICIPAL

#### Bocigas

Acordado por el Ayuntamiento la construcción de cinco viviendas protegidas, según el proyecto redactado por el arquitecto don Julio González Martín, acogiéndose al reglamento de «Viviendas Protegidas», de 8 de septiembre de 1939, del Instituto Nacional de la Vivienda.

Se hace saber: Que durante veinte días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a la cantidad de doscientas ochenta y ocho mil quinientas setenta y cuatro pesetas con noventa y cinco céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de cinco meses, a partir del

día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para concurrir a la subasta de cinco mil setecientas setenta y una pesetas con cincuenta céntimos, que se depositará en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Bocigas, en los días y horas hábiles de oficinas.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno, conteniendo las referencias técnicas, las económicas y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre, conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará en las oficinas del Ayuntamiento al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de los pliegos.

El contrato de la obra estará exento

del 90 por 100 de los Derechos Reales y timbres correspondientes, Ley de 19 de abril de 1953; asimismo el impuesto de pagos al Estado, en las certificaciones gozará de un 90 por 100 de reducción.

En la no previsto especialmente en este anuncio y en el pliego de condiciones correspondiente, será de aplicación a este concurso subasta, las prescripciones del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Bocigas, 16 de enero de 1956.—El alcalde, Vidal Vara.

131—111

#### Olmedo

Para su provisión en propiedad, se anuncia concurso de una plaza vacante de vigilante nocturno, dotada con el haber anual de 5.000 pesetas (cinco mil), más dos pagas extraordinarias.

Los aspirantes deberán saber leer y escribir y las cuatro reglas aritméticas,

de cuyos ejercicios serán examinados oportunamente.

Las instancias, que se dirigirán al señor alcalde dentro del plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, estarán reintegradas con póliza de 1,55 pesetas y se acompañarán los documentos siguientes:

Certificación de nacimiento.

Certificado facultativo de no padecer defecto físico ni enfermedad contagiosa o que le incapacite para el ejercicio del cargo.

Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía de su residencia y otro de adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, como asimismo estar afiliado a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S.

En la provisión de esta plaza se tendrán en cuenta las preferencias señaladas en la Ley de 25 de agosto de 1939 y disposiciones complementarias.

Olmedo, 7 de enero de 1956.—El alcalde, Filiberto Santiago.

30—112

### La Pedraja de Portillo

A las doce horas del siguiente día hábil en que se cumplan veinte, también hábiles, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, la segunda subasta del aprovechamiento de resinas en el monte «Corbejón», de estos propios, de 3.585 pinos a vida, bajo el tipo de tasación de 63.024,30 pesetas.

Pueden tomar parte en la subasta todos los fabricantes provistos del certificado industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 5 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

El plazo se iniciará con la publicación del mismo anuncio y concluirá el último día hábil anterior al de la apertura de pliegos, a las trece horas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones, se hallan de manifiesto a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde pueden ser examinados durante los días hábiles y horas de oficina.

La Pedraja de Portillo, 16 de enero de 1956.—El alcalde accidental, C. Cantalapiedra.

112—113

### Comunidad de Villa y Tierra de Portillo

El día 6 del próximo mes de febrero, a las horas que se dirán, se celebrarán en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor alcalde o quien legalmente le represente, las segundas subastas de aprovechamiento de resinación de los montes de esta Comunidad que a continuación se expresan:

A las diez: de 14.137 pinos a vida y 5.467 pinos a muerte, del monte «Llanillos Parrilla», bajo el tipo de tasación de 372.304,35 pesetas.

A las trece: de 6.357 pinos a vida y 5.158 pinos a muerte, del monte «Hoyos», en el tipo de tasación de 236.589,87 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados, siendo preciso consignar el 3 por 100 de la tasación para tomar parte en la subasta.

Pueden tomar parte en las mismas todos los fabricantes provistos de certificado de industrial resinero, cualquiera que sea la comarca.

El plazo se iniciará con la publicación del primer anuncio y concluirá el día 4 del próximo febrero, a las trece y treinta horas.

Los pliegos de condiciones y presupuestos de indemnizaciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Comunidad, a disposición del público durante los días y horas hábiles de oficina.

Portillo, 19 de enero de 1956.—El alcalde, A. Sanz.

145—114

### Quintanilla de Trigueros

El alcalde-presidente de este Ayuntamiento

Hace saber: Que habiéndose formado por esta Alcaldía el padrón de automóviles clase D correspondiente al año de 1956, he acordado se exponga al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el término de quince días, a contar desde esta fecha, con objeto de que los contribuyentes puedan examinarlo y hacer dentro del plazo fijado las reclamaciones que crean convenientes sobre errores aritméticos o de copia.

Lo que se anuncia por el presente edicto para conocimiento de los interesados, advirtiéndoles que pasado dicho plazo no será admitida ninguna reclamación por justa que sea.

Dado en Quintanilla de Trigueros, a 29 de diciembre de 1955. — El alcalde, Adrián Pérez.

4.758—115

### Villabáñez

Formados por este Ayuntamiento los documentos que luego se pasan a detallar, se hallan los mismos expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de examen y reclamaciones.

Padrón del arbitrio municipal sobre tránsito de animales domésticos por las vías públicas municipales, para el año de 1956.

Padrón sobre tasa de rodaje por vías municipales, para el año de 1956.

Padrón del arbitrio municipal sobre perros, para el año de 1956.

Villabáñez, 27 de diciembre de 1955.— El alcalde, Rodolfo Recio.

4.743—116

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 91 de 1944, se sigue sumario contra Francisco Carnicero Diguele, sobre estafa, en el que se ha acordado sacar a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo y con los apercibimientos de Ley, lo siguiente:

Una bicicleta marca «Obra Sindical Educación y Descanso», color verde, matrícula de Valladolid número 2919-43, manillar de paseo, con cinta aisladora en sus extremos, guardabarros, portapaquetes sobre la rueda trasera y otro de muelle sobre el manillar, sillín sin la lona, estropeada, frenos de cable a las dos ruedas y dinamo en la rueda delantera, teniendo el manillar roto y torcido, y bomba; tasada en trescientas cincuenta pesetas.

#### ADVERTENCIAS

1.<sup>a</sup> Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de febrero próximo y hora de las once de su mañana.

2.<sup>a</sup> Que para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.<sup>a</sup> Que la bicicleta objeto de subasta se encuentra en este Juzgado, donde podrá ser examinada por quienes quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

73—117

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

El señor juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid y su partido, por providencia de esta fecha, dictada en cumplimiento de carta-orden de la Ilma. Audiencia Provincial de esta ciudad, dimanante de la causa número 273 de 1952, sobre lesiones, seguida contra Angel José Ramón Noval Vega, he acordado hacer saber a dicho penado y darle vista, por término de tres días, que comenzarán a contarse desde el siguiente en el que aparezca inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, de la tasación de costas que a continuación se transcribe, a fin de que en dicho término muestre o no su conformidad con la misma; la cual ha sido practicada en la causa mencionada.

## COSTAS DEL JUZGADO

1.º Al secretario del Juzgado de instrucción número dos de esta ciudad, don Valeriano Martín, 100 pesetas.

2.º A la Hacienda, como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del sumario, 150 pesetas.

3.º Al agente judicial de dicho Juzgado, don Serapio González, 25 pesetas.

Total: 275 pesetas.

## COSTAS DE LA AUDIENCIA

1.º A la Hacienda, como reintegro por el papel de oficio invertido en la tramitación del rollo de Sala, 150 pesetas.

2.º Al perjudicado Mariano Gutiérrez Aguado, como indemnización a su favor, acordada en la sentencia dictada en esta causa, 1.400 pesetas.

3.º Al oficial de Sala don Luis Delgado, 50 pesetas.

4.º A los agentes y porteros, 10 pesetas.

5.º Derechos de tasación, 50 pesetas.

Total: 1.660 pesetas.

## RESUMEN

Costas del Juzgado, 275 pesetas.

Costas de la Audiencia, 1.660 pesetas.

Tres multas de mil pesetas cada una, impuestas como pena a Angel José Noval Vega, 3.000 pesetas.

Total: 4.935 pesetas.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al penado Angel José Ramón Noval Vega, expido la presente, que firmo en Valladolid, a veintinueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

4.788

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don José Pérez Fernández, magistrado, juez de instrucción del distrito número dos de Valladolid y su partido.

Por el presente edicto acordado en el sumario incoado por el Juzgado de instrucción número dos de Valladolid, bajo el número 372 de 1955, sobre hurto de cinco mil pesetas en billetes del Banco de España, y ciento sesenta bolívares, moneda nacional venezolana, sustraído todo ello a doña Rosa Julia Durán Jaimes de Villar, se hace el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, al esposo de dicha señora don Francisco Villar Pérez, con domicilio en Rubio Téchida (Venezuela), calle Catorce, número 1025.

Dado en Valladolid, a veintitrés de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—José Pérez Fernández.—El secretario, Valeriano Martín.

4.789

## VALLADOLID.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado con el fin de recibirle declaración a Santiago Arés, cuyas demás circunstancias personales y domicilio se desconocen, el cual el día treinta de agosto del corriente año conducía una motocicleta por la Plaza Mayor de esta ciudad, recibiendo un golpe con un taxi que en ese momento pasaba por dicho lugar; concediéndole para que comparezca el término de ocho días, bajo apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valladolid, nueve de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Valeriano Martín.

4.631

## OLMEDO

Don José Morán del Casero, licenciado en Derecho, secretario de la Administración de Justicia y del Juzgado de primera instancia de la villa de Olmedo y su partido.

Doy fe: Que en el juicio de menor cuantía seguido en este Juzgado con el

número 50 de 1955, se ha dictado en la fecha que luego se dirá, sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la villa de Olmedo, a cinco de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco. Por mí, Carlos Lasala Perruca, juez de primera instancia de Olmedo y su partido, han sido vistos y oídos los presentes autos de juicio de menor cuantía seguidos por don Marcial Moretón Pérez, don Segundo Velasco Velasco, que actúa en provecho y beneficio de la comunidad de herederos de su padre don Pablo Velasco Ojeda, don Lucio y don Ignacio Serrano Velasco, actuando aquél en la representación legal de su esposa doña Primitiva Sastre y éste como heredero de su mujer doña Florencia Sastre y en provecho y beneficio de la comunidad de herederos de la misma, representados todos ellos por el procurador de los Tribunales don Anastasio Sanchidrián Velasco, contra don Qüiterio Frutos Sanz, mayor de edad, casado, labrador y vecino de San Miguel del Arroyo, representado por el procurador don Félix Hernanz Gómez, y contra doña María Josefa Olózaga y Bustamante, casada, sin profesión especial y vecina de Madrid, la cual, por su incomparecencia, fué declarada rebelde; y

Fallo: Que debo declarar y declaro no haber lugar a ninguna de las peticiones de la presente demanda y absuelvo de la misma a los condenados don Qüiterio Frutos y doña María Josefa Olózaga y Bustamante, sin hacer expresa condena de costas, y por la rebeldía de esta última, notifíquese la presente sentencia en la forma dispuesta en los artículos 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento Civil, de no pedirse que los actores, dentro del segundo día, la notificación personal. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Lasala. Rubricado.—Publicación: En el siguiente día, seis de diciembre, fué leída y publicada la anterior sentencia por el señor juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública, con asistencia de mí, el secretario, de que doy fe. J. Morán.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación a la referida demandada doña María Josefa Olózaga y Bustamante, expido el presente cumpliendo lo ordenado por el señor juez de primera instancia, en Olmedo, a catorce de diciembre de mil novecientos cincuenta y cinco.—Licenciado J. Morán.

87—118

Imprenta de la Diputación provincial